



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**EL PAPEL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN
LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ**

**Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho
Constitucional

Autor

Perales Cercado, Jorge

Asesor

Martínez Letona, Pedro Antonio

ORCID: 0000-0002-7842-4642

Jurado

Delgado Mejía, José Belardo

Vigil Farias, José

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2025

EL PAPEL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

ÍNDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

www.ohchr.org

Fuente de Internet

4%

3

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%

4

www.iksadamerica.org

Fuente de Internet

1%

5

felinternacional.org

Fuente de Internet

1%

6

[repositorio.unfv.edu.pe:8080](https://repositorio.unfv.edu.pe/8080)

Fuente de Internet

<1%

7

worldwidescience.org

Fuente de Internet

<1%

8

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

9

docstore.ohchr.org

Fuente de Internet

<1%

10

www.kas.de

Fuente de Internet

<1%

11

colosnews.fr

Fuente de Internet

<1%

12

derechos.org.ve

Fuente de Internet

<1%

13

www.derechoshumanosbolivia.org

Fuente de Internet

<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL PAPEL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA
CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional

Autor

Perales Cercado, Jorge

Asesor

Martínez Letona, Pedro Antonio

ORCID: 0000-0002-7842-4642

Jurado

Delgado Mejía, José Belardo

Vigil Farias, José

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2025

DEDICATORIA

A mis padres, cuyo amor y sacrificio han dejado una huella imborrable en mi vida. Su fe en mí continúa inspirándome a perseguir mis sueños y a luchar por un futuro donde la justicia y la igualdad sean una realidad.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a mi asesor, Doctor Pedro Antonio Martínez Letona, por su valiosa orientación y respaldo incondicional a lo largo de este proceso. Su conocimiento y dedicación han sido cruciales para la realización de esta tesis, El papel de los derechos económicos, sociales y culturales en la consolidación del Estado constitucional en el Perú.

ÍNDICE

Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	2
1.2 Descripción del problema	3
1.3 Formulación del problema	3
1.3.1. Problema general	3
1.3.2. Problemas específicos.....	3
1.4 Antecedentes	4
1.4.1. Antecedentes internacionales.....	4
1.4.2. Antecedentes nacionales	4
1.5. Limitaciones de la investigación.....	5
1.6. Justificación de la investigación	6
1.7. Objetivos.....	6
-Objetivo general	6
-Objetivos específicos.....	6
1.8. Hipótesis	7
1.8.1. Hipótesis general.....	7
1.8.2. Hipótesis específicas.....	7
II. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Bases Teóricas	8
2.1.1. Derechos económicos	8
2.1.2. Derechos sociales.....	11
2.1.3. Derechos culturales.....	13

2.1.4. Estado constitucional	16
2.1.5. La consolidación del Estado Constitucional en el Perú	17
2.2. Marco Conceptual	20
III. MÉTODO	22
3.1. Tipo de investigación	22
Nivel de la investigación	22
Método y diseño	22
3.2. Población y muestra	23
3.2.1. Población:	23
3.2.2. Muestra	23
3.3. Operacionalización de variables	24
3.4. Instrumentos	26
3.5. Procedimientos	26
3.6. Análisis de datos	26
3.7. Consideraciones éticas	30
IV. RESULTADOS	31
4.1 Resultados de la investigación	31
4.2. Análisis e interpretación de resultados	32
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	42
VI. CONCLUSIONES	44
VII. RECOMENDACIONES	45
VIII. REFERENCIAS	46
IX. ANEXOS	51
Anexo A. Matriz de consistencia	51
Anexo B. Cuestionario	53

Anexo C. Validación y confiabilidad del instrumento.....	57
--	----

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Considera que los derechos económicos, sociales y culturales han evolucionado a largo del tiempo en la jurisprudencia constitucional	32
Tabla 2 Considera que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales	33
Tabla 3 Considera que el papel que adoptan son las obligaciones a lograr progresivamente la plena realización de estos derechos en un período de tiempo	34
Tabla 4 Considera que independientemente de la disponibilidad de recursos, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar las medidas adecuadas para garantizar una mejora continua y sostenida del disfrute de estos derechos.....	35
Tabla 5 Considera que todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados	36
Tabla 6 Considera que los derechos económicos, culturales y sociales de un individuo pueden ser violados por diversos medios	37
Tabla 7 Considera que las violaciones se producen cuando un Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir estos derechos	38
Tabla 8 Considera que la decisión de los tribunales nacionales, demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial	39
Tabla 9 Considera que es necesario que la sociedad cree, incorpore y otorgue vida a la norma constitucional en la forma de derechos fundamentales	40
Tabla 10 Considera que la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder	41

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Considera que los derechos económicos, sociales y culturales han evolucionado a largo del tiempo en la jurisprudencia constitucional	32
Figura 2 Considera que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales	33
Figura 3 Considera que el papel que adoptan son las obligaciones a lograr progresivamente la plena realización de estos derechos en un período de tiempo	34
Figura 4 Considera que independientemente de la disponibilidad de recursos, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar las medidas adecuadas para garantizar una mejora continua y sostenida del disfrute de estos derechos.....	35
Figura 5 Considera que todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados	36
Figura 6 Considera que los derechos económicos, culturales y sociales de un individuo pueden ser violados por diversos medios	37
Figura 7 Considera que las violaciones se producen cuando un Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir estos derechos.....	38
Figura 8 Considera que la decisión de los tribunales nacionales, demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial	39
Figura 9 Considera que es necesario que la sociedad cree, incorpore y otorgue vida a la norma constitucional en la forma de derechos fundamentales	40
Figura 10 Considera que la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder	41

RESUMEN

Objetivo: Identificar el desarrollo de políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. **Método:** La presente investigación es de tipo básica o pura, con un nivel de investigación descriptivo-correlacional y cuyo enfoque es cuantitativo. La muestra materia de análisis se conformó por constituida por 40 personas que laboran en los Tribunales Constitucionales, especialistas en derecho constitucional y abogados, quienes fueron seleccionados mediante la aplicación, ya que de esta manera conjunta con la medición de las encuestas donde se incluyeron evaluaciones para el contenido y la aplicación de cuestionarios, los cuales se validaron con la herramienta juicio de expertos. **Resultados:** La investigación que fue evaluada tiene por fin identificar el papel de los derechos en la consolidación del Estado Constitucional en el Perú, debido a que su participación es fundamental para el avance de la modernización y del impulso del respeto hacia los derechos económicos, sociales y culturales de manera integral. **Conclusiones:** Mediante las encuestas realizadas, se pudo concluir que la formulación de políticas públicas debe enfocarse en la promoción y la protección de todos los derechos, sobre todo de manera integral y multidimensional, lo que genere impacto de manera positiva en la vida de la población, de tal manera que se garantiza la capacidad del Estado para asegurar su cumplimiento y supervisión.

Palabras claves: derecho económico, derecho social, derecho cultural, estado constitucional y consolidación.

ABSTRACT

Objective: Identify the development of public policies aimed at the promotion and protection of economic, social and cultural rights. **Method:** This research is basic or pure, with a descriptive-correlational research level and whose focus is quantitative. The sample subject to analysis was made up of 40 people who work in the Constitutional Courts, specialists in constitutional law and lawyers, who were selected through the application, since in this way together with the measurement of the surveys where evaluations were included for the content and the application of questionnaires, which were validated with the expert judgment tool. **Results:** The research that was evaluated aims to identify the role of rights in the consolidation of the Constitutional State in Peru, because their participation is fundamental for the advancement of modernization and the promotion of respect for economic, social and cultural rights in a comprehensive manner. **Conclusions:** Through the surveys carried out, it was concluded that the formulation of public policies must focus on the promotion and protection of all rights, especially in a comprehensive and multidimensional manner, which generates a positive impact on the life of the population, in such a way that the State's capacity to ensure compliance and supervision is guaranteed.

Keywords: economic law, social law, cultural law, constitutional state and consolidation.

I. INTRODUCCIÓN

En torno del enfoque del Estado para lograr la consolidación integral sobre Derechos económicos, sociales y culturales, en adelante DESC, dentro de un Estado Constitucional en el país, cuentan con un rol sumamente fundamental para alcanzar una sociedad equitativa e igualitaria, basada en la democracia, siendo que este tipo de derechos son reconocidos dentro del país como de manera internacional, abarcando todos los aspectos que son importantes en la vida diaria para que se garantice el bienestar adecuado de la población.

La Constitución peruana de 1993 y diversos tratados internacionales ratificados por el país establecen un marco legal para salvaguardar la promoción de los DESC, estos derechos incluyen, el derecho a la educación, a la salud, al trabajo digno, a un nivel de vida adecuado y a la participación cultural. Su inclusión en el marco constitucional no solo subraya su importancia, sino que también establece una base legal para su implementación y protección.

A pesar del reconocimiento formal de estos derechos, su implementación efectiva en el Perú enfrenta numerosos desafíos, las cuales son desigualdades económicas y sociales persistentes, como las barreras en la administración pública, la corrupción, y las deficiencias en la ciudadana y la rendición de cuentas limitan el impacto real de los DESC. Estas deficiencias afectan la capacidad del Estado.

La consolidación del Estado constitucional implica fortalecer las instituciones del Estado y asegurar que operen de manera eficaz y justa, por lo mismo en este proceso, la efectiva protección y promoción de los DESC son esenciales para asegurar la estabilidad política y social. Los DESC no solo contribuyen a la mejora del bienestar individual y colectivo, sino que también fomentan la cohesión social y la legitimidad del sistema democrático.

Este estudio se enfoca en explorar cómo los DESC están siendo implementados en Perú y de qué manera su protección y promoción impactan la consolidación del Estado

constitucional. Se analizarán las políticas públicas relacionadas con los DESC, las barreras que limitan su efectividad, y la activación ciudadana en la promoción de estos derechos. Asimismo, se evaluará el impacto de la implementación de los DESC en la estabilidad y legitimidad del sistema político y en la cohesión social.

1.1. Planteamiento del problema

Los DESC en la jurisprudencia constitucional se desarrollaron con el tiempo, por lo que por sus interrelaciones dejaron de ser derechos fundamentales y fueron reconocidos como verdaderos derechos fundamentales. Esto se basa en la mención del TC, quien tuvo suficientes obstáculos para considerar que este derecho merece una mayor protección jurídica a través de la tutela.

La principal obligación de todos los Estados es garantizar el respeto, la protección y realizar las medidas pertinentes de los DESC, incluyendo el servicio de alimentación, el de un hogar, temas educativos, salud, protección y la participación en la vida cultural, al agua y al saneamiento y al derecho al trabajo.

Por lo tanto, su papel es una obligación de implementación progresiva, en la que el Estado debe obtener el éxito en relación a un tiempo determinado, alejándonos del tema sobre los recursos, el Estado tiene el deber de proporcionar medidas necesarias para asegurar un progreso continuo.

Es hora de mejorar el uso de estos derechos y asegurar el rendimiento inmediato de los deberes fundamentales, esto asegura sobre nivel mínimo de practica de cada derecho, asimismo, debe gestionar los temas legales y actos que no perjudiquen el intento a la atención médica o a los beneficios sobre la protección, mientras que la "Libre de exclusión" se refiere a la normativa, políticas y trabajos que son realmente excluidos, fuera de que las intenciones del Gobierno es cuidar a la población más desprotegida.

1.2 Descripción del problema

Los derechos fundamentales de la ciudadanía, se ven reflejados por los actos ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados. Tenemos un ejemplo de aquella persona que no lee ni escribe, el cual por ello se le dificulta lograr su máxima potencia que otras que logran conseguir trabajo con facilidad o interactúan en la política.

Por ello los DESC de las personas se ven afectadas por las diversas formas, en este caso, el lado de perjudicar, esto se da cuando el estado no cumple con sus deberes de valorar, cuidar y hacer realidad estas obligaciones. Lo que se decide en los TN muestran que estos derechos están sujetos a aplicación judicial, por lo que el PJ desempeña un papel vital en el avance de nuestro entendimiento, por ello se brinda soluciones para los perjuicios en temas de pruebas, debido a que todo puede influenciar cambios institucionales.

Para ello buscamos fortalecer la viabilidad y el cuidado para los DESC, a base de la indivisibilidad de todos los derechos de las personas. Con este fin, considerar la posibilidad de realizar investigaciones y análisis para desarrollar posiciones para su protección, así como brindar asesoramiento técnico y de políticas y apoyo para el desarrollo de capacidades.

1.3 Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera se estaría desarrollando el papel de los derechos económicos, sociales y culturales en la consolidación del Estado constitucional en el Perú?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera los derechos económicos, sociales y culturales vienen evolucionando en la jurisprudencia constitucional de nuestro país?

- ¿De qué manera estaría obligado el Estado a respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales?
- ¿De qué manera los tribunales demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Mejía (2019) refiere en su estudio sobre: “El papel de los derechos económicos, civiles y culturales en las democracias latinoamericanas”, de la Universidad de España, para optar el grado de abogado. Se logra concluir, que los derechos monetarios, civiles y cultural (DESC), poseen un rol fundamental dentro de la sociedad ya que son el sostén del Gobierno Democrático de Derecho, siendo que los Derechos civiles y políticos se enfrentan al poder público. Es así que estos derechos brindan protección y generan igualdad entre los derechos del ámbito jurídico.

Rubio (2013) en el trabajo de investigación titulado “La comprensión de los Derechos monetarios, civiles y cultural en la JTC. tiempo 2006 – 2010, presentado ante la Universidad de Chile, su cargo es de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Se pudo concluir que el rol sobre los derechos sociales garantiza la igualdad de los ciudadanos, asimismo el reconocimiento y garantía que le accede a llevar un estilo de vida adecuada.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Sar (2019) en su estudio titulado “Derechos monetarios, civiles y cultural, los deberes que ven su participación en los casos sobre el derecho a la reproductividad”, presentando ante la Universidad San Martín de Porres para optar el grado de abogada – Lima, de donde se puede colegir lo siguiente: que este se trata de un derecho de toda la sociedad, ya que obligaciones que tiene aplicaciones inmediata, como las obligaciones básicas e inmediatas; su cumplimiento tiene exigencia inmediata con los Estados. Además, las obligaciones inmediatas optan medidas

de ajuste con el reglamento interno al PIDESC, tiene el valor de descartar la norma o política que obliga a las mujeres a usar los cuidados farmacéuticos.

Bregaglio, (2020) realizó su investigación sobre “La razonabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales de las percepciones dinámicas y evolutivas del progreso, la iniciativa y la dependencia mutua: además de los contratos”, presentado ante la Pontificia Universidad Católica para el cargo de maestría en Derechos Humanos – Lima, para optar el grado de abogado. Se concluyó, que los DESC obtienen mayor contenido programático, ya que la progresividad es básico a los derechos de la persona, es decir que tiene la posibilidad de realizar demandas sobre el abuso a la progresividad, la cual debe tener una probabilidad cuando se haya vulnerado la DESC.

Abanto (2023) también realizó la investigación titulada “La justiciabilidad de los DESC ante el SIDH, sobre el tema de Lagos del Campo vs. Perú”, presentado ante la Universidad De Piura para ser abogada. Concluyo, sobre la protección de los DESC ante el SIDH, en la incorporación de los instrumentos internacionales de soft law como una Carta de la Organización de Estados Americanos y sus modificaciones, asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Por tanto, las herramientas tal como la CADH y el Protocolo Adicional en San Salvador, protegió el reconocimiento progresivo que se encuentra previsto el artículo 26 de la CADH, y en el modelo minucioso de DESC.

1.5. Limitaciones de la investigación

Reconocer estas limitaciones es esencial para contextualizar los resultados de la investigación y para fomentar un debate más amplio sobre la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales en el fortalecimiento del Estado constitucional en el Perú. La identificación de estas barreras puede también abrir la puerta a futuras investigaciones que busquen abordar estos desafíos de manera más efectiva.

1.6. Justificación de la investigación

El análisis se representa por:

Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación esclarecer el rol que cumple el Estado para generar respeto, protección y garantiza el cumplimiento de los DESC, cuya principal acción es generar de manera progresiva y a su vez se deben establecer estrategias adecuadas para asegurar un cambio continuado del disfrute integral de los derechos en todos los niveles de la población consolidándose en un Estado Constitucional de Derecho.

Justificación metodológica

La justificación metodológica se aplicarán métodos científicos, lo que desencadena en la facultad de describir y analizar la problemática que se cuenta, además de la información y data necesaria para generar conclusiones precisas sobre la problemática planteada.

Justificación práctica

Es sobre analizar de qué manera se estaría desarrollando el papel de los derechos económicos, sociales y culturales en la consolidación del Estado constitucional

1.7. Objetivos

-Objetivo general

Identificar el desarrollo de políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

-Objetivos específicos

-Analizar la evolución de la jurisprudencia constitucional en el Perú, desarrollando un enfoque más inclusivo y proactivo en la interpretación y aplicación de los derechos.

-Identificar las obligaciones requiriendo un enfoque coordinado y continuo para garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales sean efectivamente respetados y promovidos en la práctica.

-Identificar el objeto de aplicación judicial a través de diversas formas y prácticas que confirman su capacidad de ser efectivamente protegidos y exigidos dentro del sistema jurídico.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La garantía de los DESC implica que el Estado debe rendir cuentas sobre la implementación de políticas públicas, promoviendo la transparencia en la gestión pública y la eficacia en la aplicación de los recursos.

1.8.2. Hipótesis específicas

-La implementación efectiva de los DESC en los tribunales enfrentando cuestiones relacionadas con la asignación de recursos, la resistencia política y la necesidad de una mayor coordinación entre diferentes niveles de gobierno.

-Garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos sin coacción o restricciones indebidas.

-El Tribunal Constitucional debe interpretar los DESC de manera progresiva, adaptando a la constitucional a nuevas realidades sociales y demandas de derechos.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas

2.1.1. *Derechos económicos*

Un grupo de derechos fundamentales que buscan asegurar lo mejor, en cuanto a la alimentación, sobre la vivienda y al trabajo. Estos derechos pueden ser ejercidos y gozados de forma colectiva o individual y además son reconocidos por instituciones internacionales de Derechos Humanos. (Celade, 2009)

- Derecho a la alimentación

La DUDH surge de un consenso entre los países que reconocen el bienestar y la libertad, cosas fundamentales de los seres humanos. Sobre el art 25 de esta pronunciación, se deriva de los recursos de alimentación como el del ser humano, donde se describe que todos tienen la obligación de contar con una calidad de vida gratificante llena de salud y bien. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2013)

El PIDESC, en el artículo 11, refiere que las personas que gozan de un nivel de vida adecuado que incluye una correcta y sana alimentación. Refiere que existen altos niveles de desnutrición crónica, siendo que los Estados deben aplicar estrategias que ataquen de manera directa el problema de la hambruna y se garantice el acceso de alimentos para toda persona.

De acuerdo con Naciones Unidas, respecto a los derechos humanos, refiere que el derecho a la alimentación es un derecho con el que cuenta toda persona y que debe contener proteínas, calorías, entre otros elementos nutritivos que permitan a la persona desarrollar una vida saludable y activa. Asimismo, DUDH de 1948, es en donde se refiere que es un derecho que consagra un nivel de vida idónea para las personas, siendo que todos los seres humanos separando su raza, color, condición social, religión, entre otros, tiene derecho a alimentarse de manera adecuada y a no padecer hambre. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2010)

Elementos del Derecho alimentista

- ✓ La prioridad, de este se da a través de la obtención de los recursos naturales mediante el cultivo de la tierra, la ganadería, en cuanto debe estar a la venta en los centros de abastos.
- ✓ El acceso debe garantizarse a través del acceso de manera económica y física, siendo que estos puedan comprarlos y las personas deben tener las condiciones para adquirirlos, así se encuentren en zonas alejadas.
- ✓ El alimento adecuado se trata de la satisfacción de las necesidades alimenticias de acuerdo a la edad, salud, ocupación, siendo que la alimentación de los niños no es la misma de la de los adultos.

- Derecho al trabajo

Según el PIDESC, el derecho a laborar, abarca el derecho de cada individuo a obtener sustento a través de un empleo que haya elegido o aceptado libremente.

El trabajo constituye un derecho humano esencial para algo idóneo. Por ello, todos tienen el derecho a su pleno y efectivo ejercicio sin ninguna forma de discriminación. Además, el trabajo es una actividad valiosa que permite a las personas generar bienes y servicios para satisfacer sus necesidades tanto personales como sociales, y al mismo tiempo, contribuye a la creación de valores materiales y espirituales.

Este derecho se encuentra recogido dentro del PIDESC, en los art 6, 7 y 8. Siendo que se caracteriza por

- Acoger estrategias que impidan la discriminación debido a la edad para encontrar empleo y ejercer la profesión que se escogió.
- Asegurar escenarios adecuados y seguros de empleo hasta que se dé la jubilación
- Brindar facilidades para que los empleados de mayor edad puedan aplicar de manera eficiente su experiencia y los conocimientos adquiridos.

El PIDESC, reconoce en sus art 7, 8 y 9 el derecho a laborar y a obtener ganancias a través de un empleo elegido a libre disposición de la persona, a ser parte de un trabajo en donde se apliquen condiciones de empleo igualitarias y que generen satisfacción para su continuidad, además, cuentan con el derecho a implementar grupos o sindicatos, así como ser parte de ellos y exigir la seguridad en el trabajo. (Amnistía Internacional, 2020),

- Derecho a la vivienda

Se encuentra recogido en diferentes cuerpos normativos y en la doctrina de los países, así como en el SPDH, en las ONU y en la OEA. (Gonzales, 2009)

Es por ello que los Estados tienen el deber de dar a conocer cuáles son los lugares de su nación que son adecuado para poder cumplir con este derecho, deben además responder adecuadamente con el desarrollo de políticas públicas para suplir las necesidades de vivienda de la nación, en un tiempo razonable. (ONU, 1966)

Es así que la Observación General 4 del Comité de DESC, acotada por la Fundación de Derechos Humanos, refiere que existe una guía para los Estados que debe ser puesta en marcha, así como da a conocer características diversas de este derecho: (Fundación de Derechos Humanos, 1991)

- ✓ Seguridad jurídica

Deben contar con un nivel de vivienda adecuado que les permita protegerse antes situaciones externas como desalojo forzoso o arbitrario, violación de sus derechos como el hostigamiento por el lugar donde viven, alguna amenaza, entre otras situaciones que pongan en riesgo la seguridad de su vivienda. Esta seguridad se deriva del alquiler, la propiedad legal de una vivienda, entre otros.

- ✓ Acceso a servicios, materiales de construcción, instalaciones adecuadas y contar con una infraestructura digna:

Los Estados deben preocuparse por asegurar a las personas viviendas con instalaciones adecuadas y necesarias para el correcto desarrollo de una vida digna, para preservar su salud, generar comodidad y bienestar en todo aspecto. Ello debe incluir que puedan acceder a los recursos que brinda la naturaleza, las áreas comunes, energía solar y eléctrica, iluminación.

✓ Accesibilidad

Toda propiedad y costos que se deriven de ella deben ser de manera equitativa y proporcional a los niveles de ingreso que no impida que alcancen los demás servicios básicos, siendo que los Estados están obligados a generar subsidios de vivienda que permita que los que no cuenten con una, se vean beneficiados ya sea en la construcción de una o en la forma de alquiler.

✓ Habitabilidad

Así como se debe acceder a contar con una vivienda adecuada, los Estados deberían brindar espacios suficientes para que se desarrollen estas, así como seguridad y protección en caso de cambios climáticos o que se vean atacados por algún desastre natural, evitando así que se vea amenazada su salud y bienestar.

2.1.2. Derechos Sociales

De acuerdo con Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, se tratan de derechos que puedan satisfacer a las personas sus necesidades primordiales. Entre ellos podemos encontrar el derecho a la seguridad social, la salud física y mental. (Celade, 2009)

- Derecho a la salud física y mental

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, establecido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este se trata de disfrutar de un nivel máximo de salud y bienestar físico y mental, siendo de mayor importancia establecer estrategias que reduzcan los niveles de mortalidad de madres y niños, garantizar la

salud en todas las personas y la lucha constante contra las diversas enfermedades que pueda padecer el ser humano. (ONU, 1966)

Elementos esenciales del Derecho a la salud

✓ Disponibilidad

Cada uno de los Estados debe tener en su territorio un número adecuado y suficiente de establecimientos, servicios de salud pública e implementar datos que favorezcan la atención adecuada antes cualquier emergencia. Del mismo modo, deben contar con servicios de agua potable y desagüe y además de condiciones hospitalarias y personal capacitado para la atención inmediata de las emergencias.

✓ Accesibilidad

Todo establecimiento y servicio de salud debe ser accesible a todos, sin ninguna excepción. Este elemento cuenta con dimensiones:

✓ No Discriminación

Se trata de no excluir la entrada de ninguna persona a ningún establecimiento o el medio de servicios de cuidados, así se encuentren en los sectores más vulnerables.

✓ Accesibilidad física

Todo centro de atención de salud debe encontrarse al alcance del territorio en todo sector para toda persona: mujeres, niños, mayores de edad, personas discapacitadas, enfermos de VIH, así como también acceder al agua potable y servicios sanitarios dignos para su uso.

✓ Accesibilidad económica

Los pagos por servicios de salud deben encontrarse al alcance de todos, a fin de que se asegure la atención de todos sean estos del sector público o privado, siendo que debe existir equidad en la atención y el acceso.

En la teoría de los DESC, los derechos sociales esenciales se definen como aquellos que requieren intervenciones activas por parte de los gobiernos para asegurar una vida digna acorde a la condición humana. (Rodríguez, 2015)

Por su parte Donnelly Jack, cataloga los DESC de la siguiente forma:

- a) Los derechos básicos para la supervivencia, como el derecho a la alimentación y a la atención médica.
- b) Los DE, incluyendo el derecho al empleo, a la seguridad social, al descanso, a las vacaciones y a la formación de sindicatos.
- c) Los DS como el derecho a la educación y a constituir una familia.
- d) Los DC, tales como el derecho a involucrarse en la vida cultural de la comunidad.

(Donnelly, 1989)

2.1.3. Derechos Culturales

UNESCO refiere sobre temas relacionados a la Diversidad Cultural que la cultura se trata de un conglomerado de particularidades del ámbito espiritual, material, intelectual y emocional que diferencia a las sociedades y grupos sociales, ello inmiscuye lo relacionado a los estilos de vida, la forma de convivir, valores, tradiciones y creencias, excluyendo a las artes y literatura.

Dicho de otro modo, los ciudadanos tienen dos roles en el rol sobre los deberes culturales personales. Uno es un rol leve y el otro es un rol fuerte. Por ello empezamos con el accede y valorar los temas civiles, así también sobre el derecho de colaborar y aportar.

La DADDH, la necesidad de la cultura de una persona, donde se menciona que tiene el deber de utilizar, preservar y promover la cultura dentro de los límites de sus posibilidades, porque la cultura es lo principal de la espiritualidad. Luego el artículo 13 de la Declaración mencionaba claramente los derechos culturales. (ONU, 1948)

Para comprender este proceso, la primera es que hay movimientos de identidad que luchan contra los estereotipos, y ha sido una prioridad de la investigación cultural con una mayor movilidad e interacción provocada por la globalización y los medios de comunicación. Finalmente, la tercera razón se refiere a la crítica del concepto de DH desde un punto de vista universal. (Gómez, 2011)

La política cultural es la ciencia de organizar estructuras culturales, entendida generalmente como programas de intervención implementados por el Gobierno, entidades civiles, privadas o secciones comunitarios para alcanzar el cumplimiento de temas culturales de la población y promover el cambio. (Coelho, 1997)

Del mismo modo, es considerado un proceso que ocurre cuando diferentes actores políticos están en conflicto y se caracteriza por el reflejo de diferentes prácticas culturales, es por ello que se refieren a conceptos asociados con el orden cultural dominante del proceso, las cuales son considerados estadistas. (Alvares, 1998)

El concepto de cultura que sostengo, considera este tema tanto como un programa de cualidades y métodos como una práctica específica, es cual distinguen los desarrollos de un grupo social de otra cantidad. (Geertz, 1998)

Por eso la UNESCO promueve el derecho a intervenir en una vida sensata. El prefacio de las recomendaciones sobre la participación masiva y la inversión en la vida civil, aprobadas el 26 de noviembre de 1976, dice, el desarrollo de los bienes culturales sólo tiene una importancia decisiva de acuerdo con las condiciones económicas, de modo que las partes interesadas puedan participar o alentar, esto proporcionar acceso a los valores culturales a grandes masas de la población.

Por tanto, la cultura es una “distorsión” del significado, por lo que el análisis no debe ser una ciencia experimentada sobre patrones, sino una investigación de interpretar dichas distorsiones en busca de patrones. (Geertz, 1998)

El concepto de cultura que tuvo lugar en las discusiones antes del Ministerio de Cultura se formó con un enfoque antropológico; es decir, describiendo todos los aspectos que caracterizan nuestro estilo de vida distintivo y especial; “Estos tejidos y tejidos en diferentes identidades, expectativas comunes, pólipos de significados. (Barrera, 2013)

Según el CDCC, el derecho a elegir y pertenecer a una o más culturas, y el derecho a acceder a la cultura, incluida la protección de esos intereses; promover el desarrollo de los derechos culturales y el derecho a promover la democracia cultural, el derecho a la cooperación internacional en el campo de la cultura.

La CPMNCE (1992) refiere que es obligación del Estado que se valore los derechos civiles de los más necesitados, los cuales contienen el derecho a una identidad culturales nacional que debe ser preservada y mantenida, así como también el derecho de hacer uso y disfrute de su lengua dentro del ámbito privado y público; el derecho a crear y gestionar sus propias entidades educativas privadas; el deber a recibir enseñanza en su lenguaje; y el deber a establecer y mantener vínculos con otros individuos que compartan su identidad. El Artículo 1 señala que el propósito de proteger a los más necesitados y a sus derechos y libertades, gozan del cuidado mundial de las instituciones correspondientes. (Derechos Humanos, 1994)

Además, el Comité resaltó que este derecho comprende cinco características fundamentales que están interconectadas entre sí. Estas son las siguientes:

- a) Disponibilidad. - Resulta primordial que tanto bienes como servicios del ámbito cultural puedan ser fácilmente accesibles para la población en general. Ello refiere a las instituciones y todos los eventos relacionados con la cultura, espacios de esparcimiento y compartir público, así como toda característica cultural intangible.
- b) Accesibilidad. Acceder a la cultura de la población refiere varios aspectos fundamentales como lo son la igualdad de oportunidades, accesibilidad física, la asequibilidad económica y acceso a la información. Todo gobierno tiene el deber de

permitir la participación de manera efectiva y accesible de la ciudadanía a las manifestaciones de cultura en general de la nación.

c) Aceptado. Con la finalidad de alcanzar la efectividad de las herramientas impuestas para la promoción de los derechos culturales, todo Estado debe realizar consultas populares para asegurarse que las necesidades son suplidas de manera correcta hacia la ciudadanía.

d) Adaptado. El gobierno ve una actitud cómoda respecto a los derechos culturales, respetando y acomodando la diversidad cultural tanto de individuos como de comunidades.

e) Idóneo. La implementación de los deberes culturales debe ser apropiada para el contexto específico, prestando especial atención a los valores culturales en áreas como la alimentación. (Red-DESC, 2024)

2.1.4. Estado Constitucional

Al analizar la naturaleza y el alcance del Estado constitucional, el marco adecuado para los derechos del Estado constitucional". La constitución del estado dice que se recomienda ir de la mano de Ferrajoli durante parte del viaje. (Atienza, 2013)

Adopta una especie de constitucionalismo positivista, es decir, cree que el estado de derecho es la perfección del positivismo, porque no sólo el "ser" sino también el "deber ser" (el derecho) está positivizado, según Manuel, representante de la escuela alicantina, que supone que existe una conexión entre derecho y moral. (Ferrajoli, 2011)

El "esqueleto normativo", sino que la cultura y el entorno político, las opiniones y prácticas que no son estrictamente legales, deben ser parte de la "sociedad" de la constitución. En este contexto, la Constitución debe verse como un ámbito cultural. Cualquier constitución del Gobierno de deber va hasta lo último de la dimensión cultural. (Häberle, 2017)

Se señala que:

La sociedad necesita crear, incorporar y dar vida a normas constitucionales en forma de derechos fundamentales. La sociedad, como sujeto en constante desarrollo, dinámico, abierto y diverso, siempre ofrece más oportunidades para enriquecer la vida pública. (Cabrera, 2019, pp. 6-7)

Parte del contenido concreto de esta “obligación primaria” del Gobierno es, por un lado, la cláusula expresa de derechos contenida en el artículo 3 y, por el otro, la cláusula expresa interpretativa o estándares de interpretación bajo la Convención.

2.1.5. La Consolidación del Estado Constitucional en el Perú

El pensamiento constitucional se refiere a limitaciones al ejercicio del poder. Es también un movimiento y un tema ideológico que suspende y garantiza deberes en las magnitudes esquematizadas de la organización sociopolítica de una sociedad determinada. Se puede observar que los rasgos británicos sobre lo constitucional, como la base norteamericana y el fondo francés promovieron los conceptos de democracia y la división de poderes.

Sobre gobierno constitucional, una nación cierra su visión del mundo tradicional y prudencial, por ello asumes la valoración de crear tu misma historia, cuando dejas de ser limitado y te conviertes en el principal de tu vida. (Restrepo, 2014, p. 3)

Sáchica sostiene que:

El constitucionalismo emerge cuando una comunidad rompe con las viejas tradiciones y la visión providencialista del mundo. Es decir, cuando toma la rienda de su propio destino, dejando de ser meros espectadores para convertirse en actores y creadores de su historia colectiva. (Sáchica, 2002, p.12)

Es necesario identificar el momento histórico y constitucional para determinar el contexto del desarrollo del constitucionalismo peruano y su influencia en la creación del primer tribunal. El período considerado data desde unos diez años antes de la fundación de la república y los años siguientes hasta la determinación de la nacionalidad en 1824. El gran malestar

político, económico y social que surgió durante este período debido al deseo de independencia definió esta fase de la historia. Sin embargo, el texto jurídico de la Ley Fundamental avanza junto con el desarrollo histórico.

Cabrera (2018) sostiene que:

Entre los siglos XVIII y XIX, el advenimiento del Estado de Derecho marcó un cambio radical en la humanidad al poner fin al absolutismo. Este cambio no solo derrocó al antiguo Estado Monárquico y absolutista, sino que también aseguró los derechos civiles y políticos de los individuos. Además, sometió a quienes detentaban el poder a un marco legal vigente, de modo que todas las acciones estatales deben estar justificadas por una norma, fundamentándose así en el principio de legalidad. (p.1214)

Para Ferrajoli (2017) sostiene que:

Este estudio examina el impacto de las ideas de diversos modelos constitucionales desarrollados desde principios del siglo XIX en la formación de la República del Perú, la distribución del poder y la posterior creación de la primera Corte. El constitucionalismo peruano tuvo una fuerte influencia externa en Occidente, que también influyó en el desarrollo de la Constitución española: "El constitucionalismo como doctrina ciertamente no nació repentinamente como un rayo, sino que está arraigado en la historia. Es parte de la Constitución británica, idealizada en La Francia del siglo XVII, por ejemplo, Montesquieu y Delorme. (p. 20)

Desde 1821 antes de la independencia oficial de Perú, José de San Martín emitió documentos constitucionales, como la regulación inicial del 12 de febrero de 1821 y estatutos preliminares el 8 de octubre de 1821.

Dicho por García (1990) los principios que gobernaron la organización estatal en tres fuerzas, incluida la ley y reconociendo los derechos individuales relacionados con la

organización nacional 1823. Incluyendo una organización estatal ubicada en la organización estatal, estos reconocen los derechos individuales antes de la constitución de 1823. (p. 60)

Algunos autores sostienen que no tuvo efecto porque nació muerta e incompatible con la dictadura establecida por el Congreso a favor de Simón Bolívar, con lo cual no estoy de acuerdo, por otro lado, los historiadores constitucionales antes mencionados creen que la Constitución fue promulgada por el Asamblea de Cádiz de 1812, juramentada en el Palacio del Gobernador General del Perú, forma parte de la prehistoria constitucional del Perú y es precursora de la historia constitucional.

Este período comenzó oficialmente con la DI el 28 de julio de 1821, aunque los territorios peruanos aún no estaban libres de la ocupación realista. Antes de este hecho, San Martín había publicado temporalmente documentos que contenían el contenido de la constitución, como la Ordenanza Provisional del 12 de febrero de 1821 y posteriormente los Estatutos Provisionales del 8 de octubre del mismo año. A través del Primer Plan, se prepararon las bases para la creación de un estado unificado que delegaba autoridad y poder a los jefes de departamento como una forma de descentralización administrativa. La segunda vez, su régimen fue regulado simultáneamente con la redacción de una constitución política.

San Martín formuló la renuncia el mismo día y actualmente se supone que el CEO está establecido por el Comité del Gobierno. El 16 de diciembre de 1822, se emitió la base de la constitución política de la república peruana. (República, 1822)

Según García (2006) señala que

El Consejo Supremo, compuesto por José de la Mar, Manuel Salazar y Baquijano y Felipe Antonio Alvarado, aquellos encargados por componentes soberanos entregados a ED el 19 de diciembre. Era el papel básico del nuevo gobierno constitucional, porque aquí están los principios de organizar poderes nacionales y protección en los derechos

individuales, de acuerdo con la filosofía liberal e iluminista dominante de ese tiempo.

(p. 60)

2.2. Marco Conceptual

• Derechos económicos

Se refiere a los derechos que garantizan a las personas medidas mínimas para una vida idónea en términos económicos, como el derecho al trabajo, a un salario justo, etc.

• Derechos sociales

Son aquellos derechos que tienen como objetivo garantizar medidas de vida agradables para la sociedad, como el acceso a la salud, educación, vivienda, entre otros.

• Derechos culturales

Estos derechos revelan el deber de estar, gozar de un ambiente de la cultura y la ciencia, se describen en la indagación, conocimiento y creatividad del ser humanos, asimismo estos derechos son importantes para la unión social y se relacionan con los deberes a la educación y libertades como tal.

• Estado

Se entiende que es una organización política y administrativa que administra recursos y ejercer autoridad en la sociedad, asimismo tiene la facultad de ordenar y gestionar la vida social de los ciudadanos que se encuentran en el territorio.

• Consolidación

Se refiere al proceso de fortalecimiento y estabilización de un estado constitucional, en este caso, el peruano.

• Estado constitucional

Se garantizan y respetan los deberes principales de los ciudadanos de acuerdo con lo establecido en la constitución.

• Políticas públicas

Son acciones que el Estado implementa para abordar problemas sociales, económicos o culturales y revelan el ejercicio efectivo de los deberes de la población.

- **Desarrollo humano**

Es el proceso en la cual uno ve horizontes con mas ventajas sobre la población lo que les permite que los demás tenga también oportunidades en llevar una vida fructífera sana, sobre todo se consideren activos y tomen decisiones pensando en sí mismos.

- **Participación ciudadana**

Es la intervención libre de las personas en cuando a lo político, por ello es importante tomar decisiones validas que no perjudiquen a los demás.

- **Equidad**

Hace referencia a la justicia y la igualdad al manejo de medidas que buscan el bienestar en todos los participantes que pertenecen a una comunidad, fuera de ver si están o no capacitados para ello en el tema financiero.

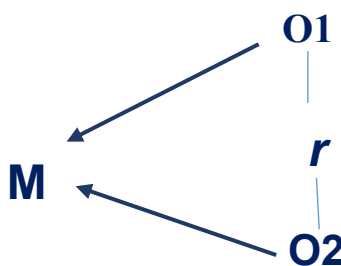
III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Sobre el estudio, estamos relacionados con una tesis con metodología aplicada y de estilo descriptivo, explicativo y de corte correlacional; tomando en cuenta el desarrollo de los hechos y donde se aplican las instrucciones de las ciencias contables, siendo que se relaciona con valores numéricos y conteo. Además, la investigación será realizado en el periodo 2024.

Nivel de la investigación

Se aplicó un margen descriptivo y paralelismado, estas serán analizadas sobre las consecuencias de las variables, donde se asume que la figura de la variable independiente.



Causa: Elaboración personal

Identificado:

M = Muestra

V₁ = Variable 1

V₂ = Variable 2

r = Relación de las variables de estudio.

Método y diseño

Método de investigación

Se trata de la ruta que permitirá el hallazgo de los resultados correspondientes, siendo que se podrá encontrar la respuesta a los problemas y permitirá desarrollar lo solicitado en los

objetivos por medio de la aplicación cuantitativa, esto ve la obtención de información, el estudio que se realizará sobre lo resuelto.

- **Diseño de la investigación**

Se basa en un foco no experimental, fomentando que la toma de información vaya con lo actual o lo real, sin perjudicar a las variables, por ello su directriz es descriptiva ya que nos permite señalar y observar cada detalle.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población:

Se trata de un segmento determinado, restringido y asequible del universo que permita hacer el tipo de selección.

Los participantes serán 40 personas que laboran en los Tribunales Constitucionales, especialistas en derecho constitucional y abogados.

Esto consta en:

Tabla 1

Población

a. Magistrados del TC:	10
b. Especialistas en derecho constitucional:	10
c. Abogados:	20

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Muestra

Una muestra se elige de tal manera que muestra las características de la población. Según los criterios de investigación, debemos tener en cuenta que los abogados de derecho penal, aquellos que deseen ser investigados, deben realizarse en una ley de estudio profesional, que se completa, en cierta medida, reconocen la importancia de nuestro estudio

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<u>Variable1:</u> El Papel de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Son las necesidades básicas que tenemos todas las personas para vivir dignamente, como la salud, el trabajo, la educación, la vivienda, la alimentación, el agua, el saneamiento, la seguridad social, el medio ambiente sano y la cultura.	Los derechos son aplicados desde una visión en donde la sociedad vela por el bienestar de las personas, es un órgano compuesto de 18 expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados Partes.	Necesidades básicas	• Vida Digna • Recursos necesarios para vivir
			El propósito del pacto Internacional de derechos	• La protección de los derechos civiles y políticos. • Acuerdo de voluntades
<u>Variable 2:</u>	El Estado Constitucional de Derecho tiene sobre todo a la	Los derechos fundamentales hacen parte integrante de la noción de	El Estado constitucional	• Sistema Jurídico • Estado de Derecho

La Consolidación del Estado Constitucional en el Perú	persona humana y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado, con libertades y derechos reconocidos y con la existencia de mecanismos de garantía eficaces para su protección.	Estado constitucional, entendido como aquel estadio en el que los derechos subjetivos de los ciudadanos recobran su papel central en la sociedad, instituyéndose como un orden fundamental dentro del sistema jurídico.	Los derechos fundamentales	• La Constitución • Grados de Protección
--	--	---	----------------------------	---

3.4. Instrumentos

- **Formato de encuestas**

Contiene selecciones de cuestionarios y respuestas, por el cual los participantes puedan utilizarlos para el propósito de la misma.

- **Guía de cuestionario**

Se componen por una serie de preguntas escritas, seleccionadas previamente, las cuales son alejadas por subtítulos o temas específicos.

- **Ficha bibliográfica**

La herramienta utilizada para recopilar información sobre temas legales, temas penales, libros, periódicos, investigaciones e trabajos de Internet relacionados con las variables en mención.

3.5. Procedimientos

Después se generará el desarrollo de técnicas para la investigación, en la que se siguen las instrucciones para saber cómo se va hacer, así es como se labora y con quién (esto sucede en el caso de los exámenes y la prueba para considerarlos), así como para acceder a herramientas de medición, entrevistas y scripts de discusión tal como es.

3.6. Análisis de datos

Se determina:

Análisis documental

Se desarrollará este tipo de técnica con la finalidad de obtener base de datos en torno de normativas, libros, trabajos de investigación, informes, etc.

Este tipo de estrategia ha permitido contar con el apoyo necesario de parte de fuentes que han sido reconocidas y evaluadas con el objetivo de lograr la validez correspondiente para el caso concreto.

Encuesta

Se trata de una herramienta que permite recabar información en base a preguntas de un cuestionario, las cuales han sido seleccionadas de manera previa, de acuerdo al orden y a los términos correspondientes.

Tabla 3

Encuestas con sus escalas

ITEM	PREGUNTAS	ESCALAS DE MEDICIÓN				
1	¿Considera que los derechos económicos, sociales y culturales han evolucionado a largo del tiempo en la jurisprudencia constitucional?	1	2	3	4	5
2	¿Considera que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales?	1	2	3	4	5
3	¿Considera que el papel que adoptan son las obligaciones a lograr progresivamente la plena realización de estos derechos en un período de tiempo?	1	2	3	4	5
4	¿Considera que independientemente de la disponibilidad de recursos, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar las medidas adecuadas para garantizar una mejora continua y sostenida del disfrute de estos derechos?	1	2	3	4	5
5	¿Considera que todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados?	1	2	3	4	5
6	¿Considera que los derechos económicos, culturales y sociales de un individuo pueden ser violados por diversos medios?	1	2	3	4	5
7	¿Considera que las violaciones se producen cuando un Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir estos derechos?	1	2	3	4	5

8	¿Considera que la decisión de los tribunales nacionales, demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial?	1	2	3	4	5
9	¿Considera que es necesario que la sociedad cree, incorpore y otorgue vida a la norma constitucional en la forma de derechos fundamentales?	1	2	3	4	5
10	¿Considera que la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder?	1	2	3	4	5

- **Juicio de expertos**

Señala que: Es una visión informada de las personas con experiencia en el tema que otros reconocen como expertos calificados y que pueden proporcionar información, evidencia, juicios y evaluación. (Hernández et al., 2014, p. 78)

- **Técnicas de Análisis estadísticos**

Análisis de correlaciones

Es la cual nos ayuda a determinar, cuál es la que se relación a las variables cuantitativas diferentes y cuán fuerte es esa relación entre las variables.

Análisis de regresión

Este es otro método de análisis de estadísticas para probar la relación entre las diversas variables con el otro comportamiento. Esta es un poco si también existe la relación entre la variable dependiente y los indicadores cambiantes.

Visualización de datos

Se nota que es uno de los métodos de análisis de datos más buscados y evaluados hoy, teniendo en cuenta los modelos de detección de datos. Esto es especialmente útil si intentamos rápidamente y simplificar una gran cantidad de datos.

Validez

Ambos, en su libro afirman que una medida muy útil como herramienta de medición de variables, por lo que se une de manera válida e inteligente. (Hernández et al., 2014, p.115)

Hay un grupo de validadores que se le considera más relevantes, además el validador instruí la mención de los autores antiguos, el cual tiene como valor la estructura, el cual se considera importante ya que es esto se basa en el propósito sobre lo teórico.

La razonabilidad de los criterios se basa a una escala diseñada cuando lo final se compara con los estándares externos que está tratando de darle medición.

Las herramientas son:

Google Forms

Puede conceptualizar Google en forma o español, conocido como Google Forms, como una herramienta que se encuentra en el espacio de trabajo de Google, a través del cual puede crear diferentes tipos de formularios. También puede realizar estudios, más opciones, ventas, gastos y otras opciones diferentes.

Google en este caso proporciona acceso a la herramienta que puede ayudarnos con gran ayuda durante toda nuestra vida universitaria y luego. Este formulario se puede personalizar de acuerdo con nuestras múltiples necesidades.

Facilita la capacidad de obtener resultados haciendo sus tablas estadísticas como una hoja de cálculo (Excel). Para los encuestados, esta ha sido una herramienta fácil de obtener.

Escala de Likert

Es una herramienta para medir los resultados utilizados por todos los investigadores que utilizan el estudio "estudio o cuestionario" para analizar los estudios para participar en actitudes y sentimientos humanos.

En particular usó 10 cuestionarios cerrados con 05 alternativas basadas en la escala Likert.

Tabla 4*Alternativas basadas en escala de Likert*

Evolución	Puntaje
Totalmente de acuerdo	14
De acuerdo	14
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4
En desacuerdo	5
Totalmente en desacuerdo	3

Programa Estadístico con SPSS 24

Sobre recomendaciones estadísticas para SPSS Statistic 24, sistema de gestión de información estadística completa y flexible y en la obtención de análisis estadísticos.

Alfa de Cronbach

Es un modelo de consistencia característica basado en la relación promedio entre los factores. Entre los beneficios de esta medida está la capacidad de evaluar cuánto mejorará (o intensificará) la confiabilidad de la prueba si excluye un cierto elemento.

Se representan de la siguiente manera:

$$\alpha = \left[1 - \frac{\sum s^2}{ST^2} \right]$$

3.7.

$$\frac{K}{K-1} \quad \frac{\sum s^2}{ST^2}$$

3.7. Consideraciones éticas

Los estudios científicos tienen un especialista que debe ser original; Por lo tanto, la información obtenida primero será objetiva y los nombres de todos los participantes siempre se conservarán; Se conservan valores éticos y morales similares para la información y los datos utilizados; Por lo tanto, desde el comienzo de la escritura actual, el estilo APA se utilizará a la luz de las citas como la norma determinada y las mismas referencias bibliográficas que reconocen los derechos de autor especificados en nuestra ley.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados de la investigación

La prueba utilizada en este estudio es de 40 personas diseñadas de la siguiente manera:

- | | | |
|----|--|----|
| a. | Magistrados del TC: | 10 |
| b. | Especialistas en derecho constitucional: | 10 |
| c. | Abogados: | 20 |

Se realizó para ciudadanos con un total de 40 entrevistados con un conocimiento generalizado de los maestros de TC, especialistas en derecho constitucional y abogados. Gracias a los resultados logrados, se mostrarán en los gráficos con el contenido de los datos analizados.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

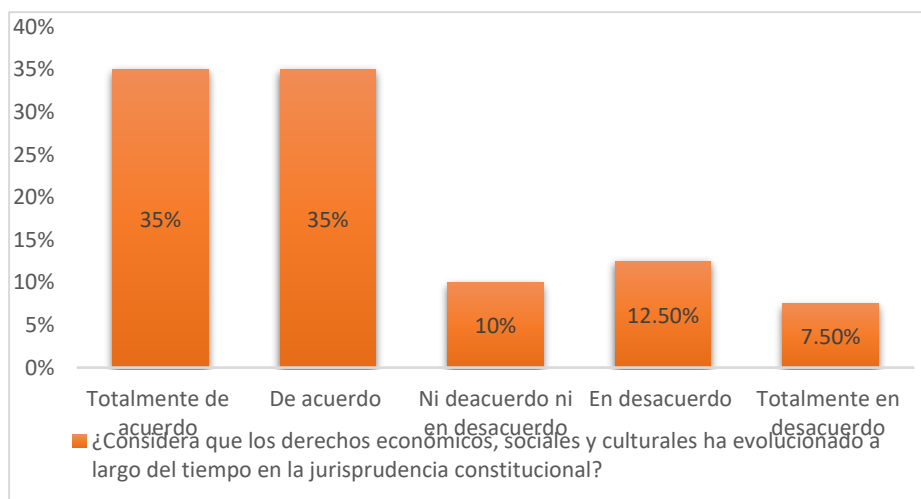
Tabla 5

Considera que los derechos económicos, sociales y culturales han evolucionado a largo del tiempo en la jurisprudencia constitucional

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En Toda Conformidad	14	35%
Conforme	14	35%
Ni A Favor, Ni En Contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En Toda Disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 1

Considera que los derechos económicos, sociales y culturales han evolucionado a largo del tiempo en la jurisprudencia constitucional



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 1 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

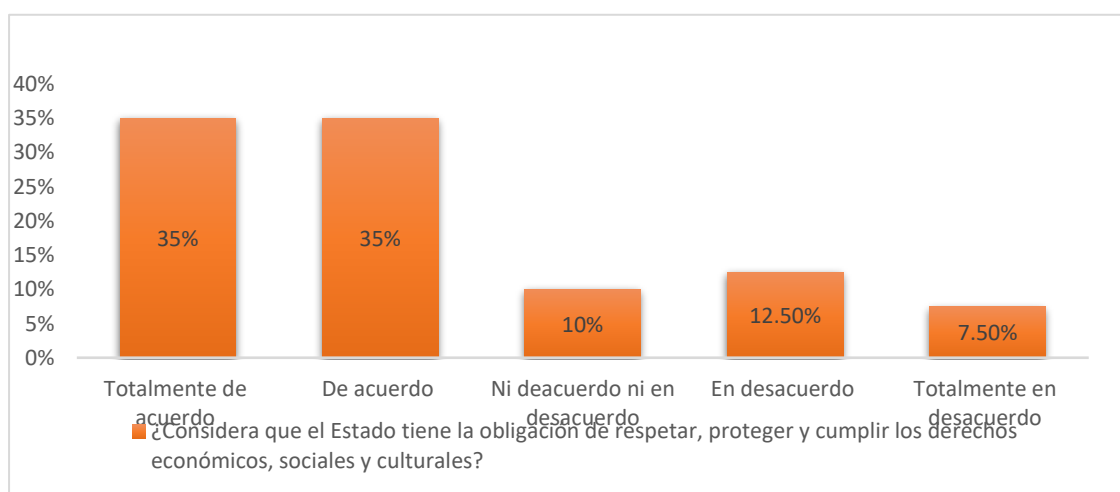
Tabla 6

Considera que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 2

Considera que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 2 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

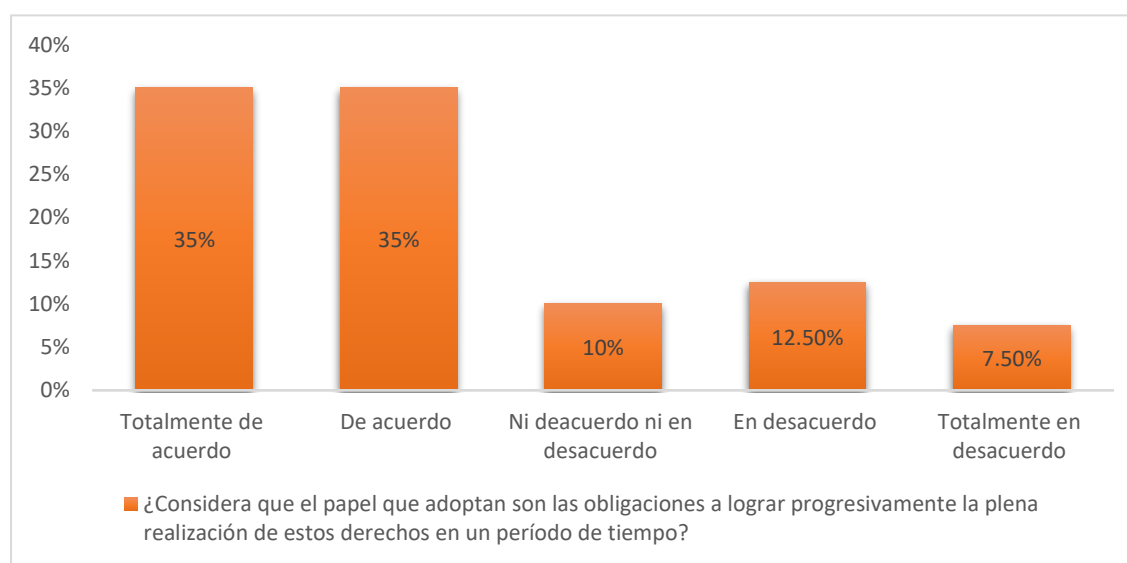
Tabla 7

Considera que el papel que adoptan son las obligaciones a lograr progresivamente la plena realización de estos derechos en un período de tiempo

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 3

Considera que el papel que adoptan son las obligaciones a lograr progresivamente la plena realización de estos derechos en un período de tiempo



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 3 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

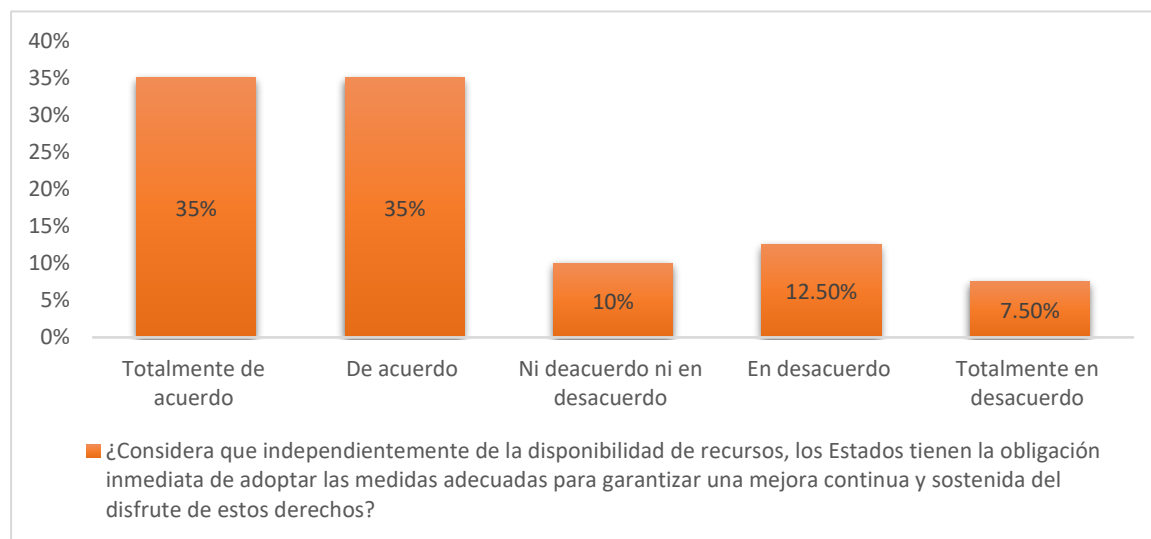
Tabla 8

Considera que independientemente de la disponibilidad de recursos, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar las medidas adecuadas para garantizar una mejora continua y sostenida del disfrute de estos derechos

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 4

Considera que independientemente de la disponibilidad de recursos, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar las medidas adecuadas para garantizar una mejora continua y sostenida del disfrute de estos derechos



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 4 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

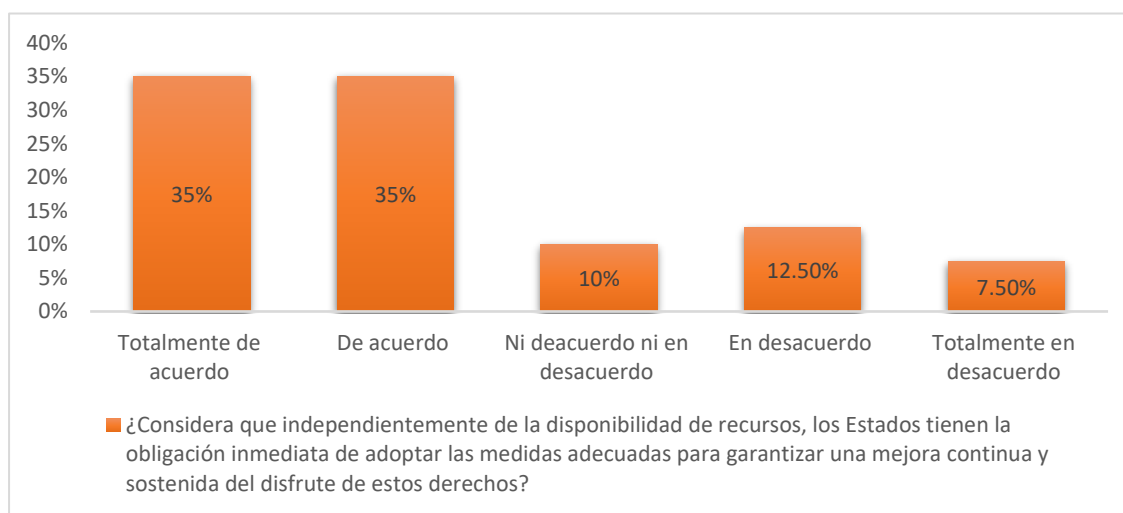
Tabla 9

Considera que todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 5

Considera que todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 5 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

Tabla 10

Considera que los derechos económicos, culturales y sociales de un individuo pueden ser violados por diversos medios

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 6

Considera que los derechos económicos, culturales y sociales de un individuo pueden ser violados por diversos medios



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 6 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

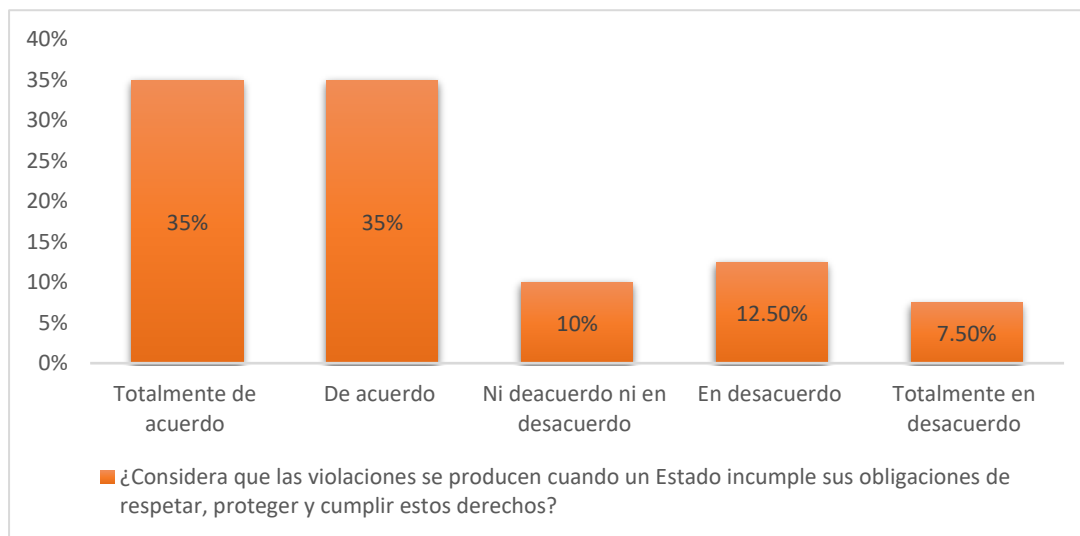
Tabla 11

Considera que las violaciones se producen cuando un Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir estos derechos

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 7

Considera que las violaciones se producen cuando un Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir estos derechos



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 7 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

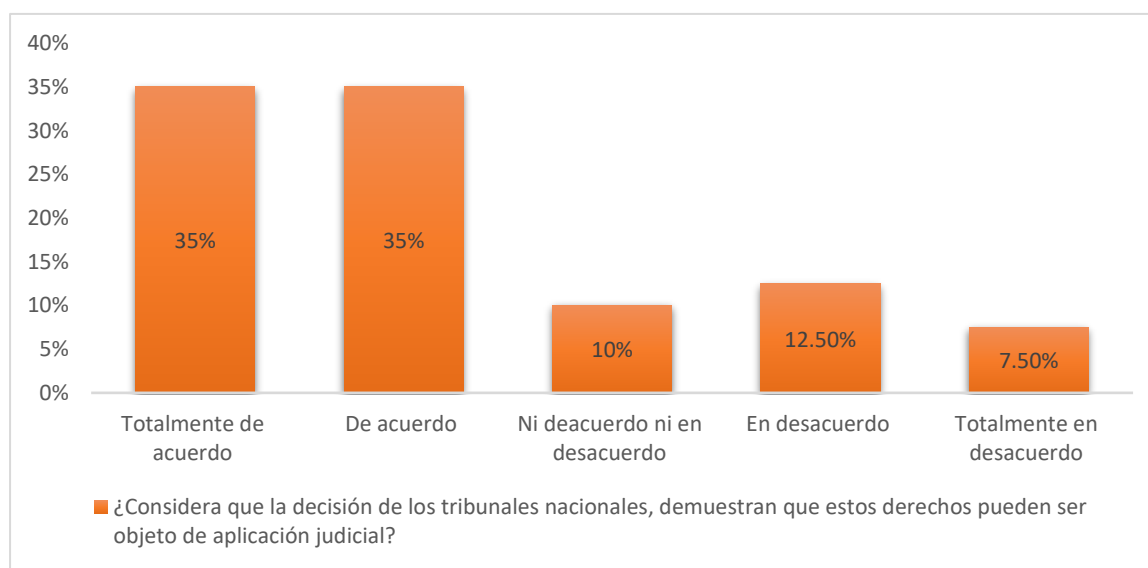
Tabla 12

Considera que la decisión de los tribunales nacionales, demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 8

Considera que la decisión de los tribunales nacionales, demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 8 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

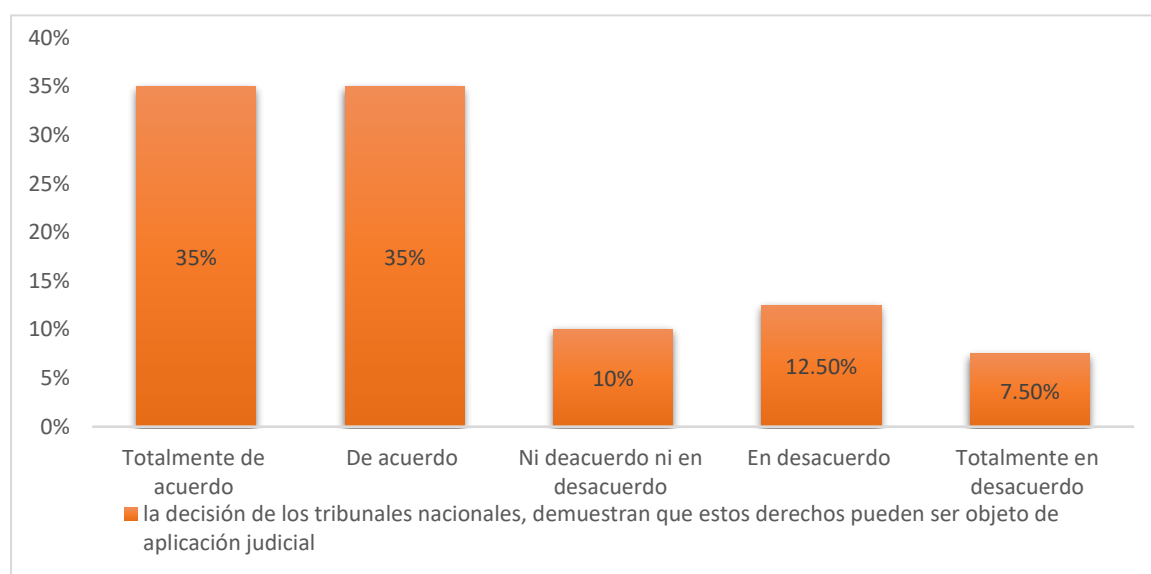
Tabla 13

Considera que es necesario que la sociedad cree, incorpore y otorgue vida a la norma constitucional en la forma de derechos fundamentales

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 9

Considera que es necesario que la sociedad cree, incorpore y otorgue vida a la norma constitucional en la forma de derechos fundamentales



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 9 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

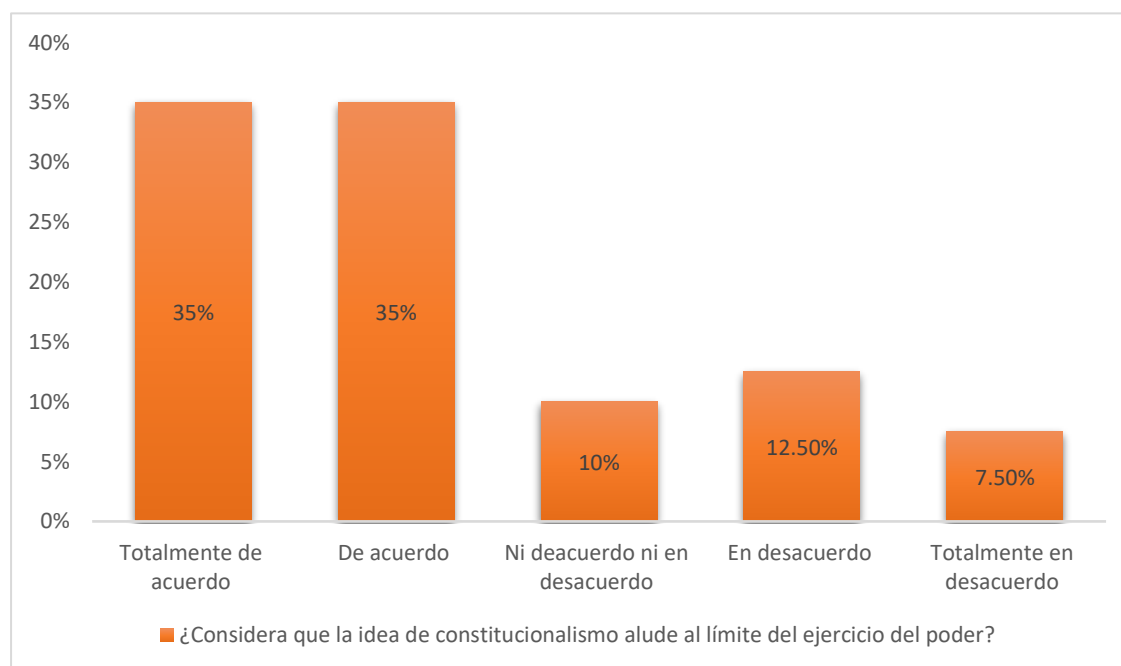
Tabla 14

Considera que la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder

	Frecuencia	Porcentaje
En toda conformidad	14	35%
conforme	14	35%
Ni a favor, ni en contra	4	10%
Disconformidad	5	12,5%
En toda disconformidad	3	7.5%
Total	40	100%

Figura 10

Considera que la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la 10 pregunta, el 35% respondió en toda conformidad, el 35% respondió conforme, el 10% respondió ni a favor, ni en contra, el 12.50% respondió disconformidad, y el 7.50% respondió en toda disconformidad.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La justicia social, la equidad y la participación ciudadana. Su inclusión en la Constitución y en el marco legal peruano es crucial para garantizar que el Estado cumpla con sus obligaciones de promover y proteger estos derechos, que son esenciales para el desarrollo humano y social.

Desde el primero, se descubrió que una gran proporción de encuestados agregan la idea de que los derechos económicos, sociales y culturales se han desarrollado con el tiempo en la jurisprudencia constitucional. A partir de la segunda pregunta, esto se logró tanto, lo que muestra que la adopción del estado está obligada a cumplir, proteger y cumplir con los derechos económicos, sociales y culturales. Como resultado del tercer problema, la mayoría de los encuestados declararon que su papel está obligado a lograr gradualmente la implementación completa de estos derechos durante un cierto período de tiempo.

Desde el 4, más de la mitad de los encuestados piensan y es que, ajeno a de los países de disponibilidad de recursos, existe la obligación inmediata de adoptar medidas apropiadas para garantizar la mejora continua y a largo plazo para disfrutar de estos derechos. A partir del quinto, esto podría lograrse sobre la base de los resultados donde todos los derechos humanos, ya sean interconectados. A partir del 6, se logró que una gran proporción de encuestados muestran actitudes, que en realidad se cree que los derechos económicos, culturales y sociales del individuo pueden ser violados de diferentes maneras.

Desde el 7, la opinión de la gente se logra si quieren considerar causar violaciones cuando el estado viola sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir este derecho. 8. La mayoría de los investigados que la decisión del tribunal estatal muestra que el uso legítimo podría usarse para este derecho. Después del noveno, se puede analizar la pregunta de que la

población indica significativamente que el público debe considerar que involucra y otorga vida en forma de derechos fundamentales

De la pregunta 10, se pudo obtener que, la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se pudo concluir que la formulación de políticas públicas dirigidas a la promoción y protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) debe ser integral y multidimensional, abarcando diversas esferas que impactan la vida de los ciudadanos, así como la eficacia de estas políticas la cual está condicionada por su diseño inclusivo, una ejecución eficiente y la capacidad del Estado para asegurar su cumplimiento y supervisión.
- 6.2. Llegamos a la conclusión que el Perú ha progresado hacia una interpretación más inclusiva y proactiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, evidenciando un compromiso cada vez mayor con la fuerza de la sociedad y la equidad, no obstante, este avance aún enfrenta desafíos significativos en cuanto a su implementación y protección efectiva.
- 6.3. Concluimos que es fundamental cumplir con una serie de deberes que demandan un enfoque coordinado y sostenido, esto abarca las responsabilidades del Estado en cuanto al respeto, protección y ejecución de los derechos; la coordinación interinstitucional; el monitoreo y evaluación sistemática; así como la formación y sensibilización.
- 6.4. Concluimos que los DESC deben estar adecuadamente protegidos y exigidos en el sistema jurídico, es vital identificar y emplear diversas formas y prácticas judiciales. esto implica la aplicación de instrumentos normativos, la adopción de prácticas judiciales proactivas, el establecimiento de mecanismos de protección, y la implementación de estrategias que aseguren la participación ciudadana y el acceso efectivo a la justicia.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Activar medidas para una secuencia de evaluación sobre el aumentar los (DESC) por lo que es esencial la elaboración de informes periódicos y la realización de auditorías independientes pueden facilitar la detección de problemas y la identificación de áreas susceptibles de mejora en la ejecución de políticas y programas.
- 7.2. Establecer programas educativos que fomenten la conciencia sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y el papel de los ciudadanos en su protección y promoción, así como la educación cívica resulta vital para capacitar a la población y promover su participación activa en la defensa de estos derechos.
- 7.3. Recomendamos garantizar que la legislación y las políticas nacionales estén conformes con los tratados y convenios internacionales sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) a los que Perú ha adherido es esencial, ya que esto implica la integración de principios internacionales en el marco legal local y la adecuación de las políticas públicas en consecuencia.
- 7.4. Establecer políticas que favorezcan una distribución justa de los recursos y servicios en todas las regiones del país, particularmente en zonas rurales, ya que es fundamental la descentralización por lo que puede contribuir a garantizar que las necesidades locales sean abordadas de manera más eficiente.

VIII. REFERENCIAS

- Abanto, V. H. B. (2023). *La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a propósito del caso Lagos del Campo vs. Perú*. [Tesis de grado, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional de la Universidad de Piura .<https://hdl.handle.net/11042/6153>
- Álvarez-Calderón, D. (2014) *Diversidad cultural, desarrollo y cohesión social*. (1ra Ed.)
Ministerio de Cultura.
<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Diversidadculturaldesarrolloycohesionsocial.pdf>
- Barrera R. (2013) El concepto de la cultura: definiciones, debates y usos sociales. *Revista de Claseshistoria*, 343. <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeLaCultura-5173324.pdf>
- Belaunde, D. G. (2006). *Las constituciones del Perú*. Universidad de San Martín de Porres.
- Bregaglio, R. (2013). *La protección multinivel de derechos humanos en el Perú. Manual de Protección Multinivel de Derechos Humanos*. Red DHES.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6619/1.pdf>
- Amnistía Internacional. (2020). *¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): ¿Por qué es tan importante?*
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/pacto-internacional-derechos-economicos-sociales-y-culturales-pidesc/>
- Atienza., M. (2013). *El Estado Constitucional de Derecho*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2769946.pdf>

Leonardini, D. (2018). El Perú como estado constitucional de derecho y su afectación por corrupción. *SSIAS*, 11(1), 1-9.

<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/932>

Caldera-Ynfante, J. E. (2019). *La democracia integral: un derecho fundamental hacia el logro de la dignidad humana, el proyecto de vida valioso y la felicidad social*. (1ra Ed.) Ediciones nueva jurídica. <https://philpapers.org/rec/CALLDI-2>

Celade, C. L. (2009). *Los Derechos Económicos, sociales y culturales: Instrumentos y obligaciones de los Estados en relación a las personas de edad*. Comisión Económica para América Latina y El Caribe - CEPAL: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/djaspers_0.pdf

Coelho, T. (2000). *Diccionario crítico de política cultural: cultura e imaginario*. Conaculta-iteso-Secretaría de Cultura Gobierno de Jalisco. <https://repositorio.cultura.gob.cl/handle/123456789/3066>

Coelho Netto, JT (1997). *Diccionario crítico de política cultural: cultura e imaginario*. [trad. Ángeles Godínez]. Gedisa. <https://revista.latorredelvirrey.es/LTV/article/view/1109/972>

Derechos Humanos. (1994). Recopilación de Instrumentos Internacionales. Instrumentos regionales, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. O <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Compilation1sp.pdf>

Donnelly J. (1989). *Universal Human Rights in Theory and Practice*. Ithaca. (3ra Ed.). Cornell University Press.

<https://www.cornellpress.cornell.edu/book/9780801477706/universal-human-rights-in-theory-and-practice/>

- Ferrajoli, L. (2011). *Principia iuris: Teoría del derecho y de la democracia*. (2da Ed.) Editorial Trotta. <https://www.trotta.es/libros/principia-iuris-teoria-del-derecho-y-de-la-democracia/9788498796698/>
- Ferrajoli, L. (2017). *Cultura jurídica y paradigma constitucional: la experiencia italiana del Siglo XX* (2). Palestra editores.
- Fundación de Derechos Humanos (1991). Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/obsevaciones-generales-2.pdf>
- García V. (1990). *Teoría del estado y derecho constitucional*. (3ra Ed.) Editorial Adrus, S.R.L. <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Seminarios/Dialogo-Electoral/dialogo-electoral-25-04-2018.pdf>
- Geertz, C. (1998). El concepto de cultura. *I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-020/79.pdf>
- Gomez Muller, A. (2011). *Derechos Culturales. De Justicia*. Corporación Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_292.pdf
- Gonzales, P. (2009). *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>
- Häberle, P. (2017). *El Estado constitucional*. Universidad Nacional Autónoma. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5498875.pdf>
- Harvey, E. (1990). *Derechos culturales en Iberoamérica y el mundo*. Tecnos. <https://repositorio.cultura.gob.cl/handle/123456789/3529>

Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2014) *Metodología de la Investigación*. (6ta Ed.)

McGraw

Hill.

[https://www.esup.edu.pe/wp-](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf)

[content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf)

Landa, C. (2015). La constitucionalización del derecho procesal penal: el nuevo código procesal penal peruano en perspectiva. *THEMIS Revista De Derecho*, (68), 181-191.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15592>

Mejía, J. A., y Joaquín, A. (2009). El papel de los derechos económicos, sociales y culturales en las democracias latinoamericanas. *Revista IIDH*, 49, 203-237.

<https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r24581.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (2013) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Artículo 25.

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidad. [ONU]. (1948). *Asamblea General de Naciones Unidas*.

<https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/#:~:text=En%201948%2C%20la%20Asamblea%20General,todos%20los%20pueblos%20y%20naciones%E2%80%9D>.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2010). *Folleto Informativo N°34 - Derecho a la alimentación adecuada*.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

Restrepo, R. S. (2014). *Teoría crítica constitucional*. (1ra Ed.) Tirant lo Blanch.

Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2024). Los derechos culturales. <https://www.escri-net.org/es/recursos/que-son-derechos-economicos-sociales-culturales/derechos-culturales/>

Rodríguez, J. (2015). Sobre el concepto de los derechos sociales fundamentales. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 115-140. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/16858>

Rubio, P. (2013). Los derechos económicos sociales y culturales en el texto de la Constitución y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Derecho PUCP*, (71), 201–230. <file:///C:/Users/USER/Downloads/udea,+8902-35274-1-CE.pdf>

Sánchez, L. (2002). *El constitucionalismo*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/323/1.pdf>

Sar, P. (2019). *Derechos monetarios, civiles y cultural, los deberes que ven su participación en los casos sobre el derecho a la reproductividad*. Pontificia Universidad Católica.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Formulación de Problemas	Formulación de Objetivos	Formulación de Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<u>Problema General</u> ¿De qué manera se estaría desarrollando el papel de los derechos económicos, sociales y culturales en la consolidación del Estado constitucional en el Perú?	<u>Objetivo General</u> Identificar el desarrollo de políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.	<u>Hipótesis General</u> La garantía de los DESC implica que el Estado debe rendir cuentas sobre la implementación de políticas públicas, promoviendo la transparencia en la gestión pública y la eficacia en la aplicación de los recursos.	<u>Variable Independiente:</u> El Papel de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <u>Dimensiones:</u> Necesidades básicas	<u>Tipo de Investigación:</u> Por el tipo de investigación, y de acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo, explicativo y correlacionado, por la descripción de los hechos y en el cual se utilizan conocimientos de las ciencias contables, relacionados con valores numéricos y el conteo, además el estudio se realizará en el periodo de tiempo 2024. <u>Nivel de la Investigación:</u>
<u>Problemas Específicos</u> ¿De qué manera los derechos económicos, sociales y culturales vienen evolucionando en la	<u>Objetivos Específicos</u> Analizar la evolución de la jurisprudencia constitucional en el Perú, desarrollando un enfoque más inclusivo y proactivo en la interpretación y	<u>Hipótesis Específicas</u> La implementación efectiva de los DESC en los tribunales enfrentando cuestiones relacionadas con la asignación de	El propósito del pacto Internacional de derechos <u>Variable Dependiente:</u> La Consolidación	Esta es una investigación del Nivel Descriptivo - Correlacional, por cuanto se examinará los efectos de las variables, asumiendo que la variable independiente ha ocurrido señalando efectos sobre la variable dependiente. <u>Método de Investigación:</u>

jurisprudencia constitucional de nuestro país? ¿De qué manera estaría obligado el Estado a respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales? ¿De qué manera los tribunales demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial?	aplicación de los derechos. Identificar las obligaciones requiriendo un enfoque coordinado y continuo para garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales sean efectivamente respetados y promovidos en la práctica. Identificar el objeto de aplicación judicial a través de diversas formas y prácticas que confirman su capacidad de ser efectivamente protegidos y exigidos dentro del sistema jurídico.	recursos, la resistencia política y la necesidad de una mayor coordinación entre diferentes niveles de gobierno. Garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos sin coacción o restricciones indebidas. El Tribunal Constitucional debe interpretar los DESC de manera progresiva, adaptando a la constitucional a nuevas realidades sociales y demandas de derechos.	del Estado Constitucional en el Perú <u>Dimensiones:</u> El Estado constitucional Los derechos fundamentales	Según Quezada, (2010), señala que la investigación utilizara el enfoque cuantitativo, razón por la cual se utilizarán métodos observacional, documental, hipotético deductivo y estadístico, para posteriormente recoger la información y tabularlos con el fin de analizarlos estadísticamente. <u>Diseño de la Investigación:</u> El diseño que se aplicará será el No Experimental, con enfoque de tiempo Transversal. El diseño No Experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente variables. En este diseño se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. El diseño de investigación Transversal que se aplicará consiste en la recolección de datos. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.
--	--	--	--	---

ANEXO B. CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSTGRADO MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

EL PAPEL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
Totalmente De acuerdo	De cuerdo	Ni de cuerdo, Ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

ITEM	PREGUNTAS	ESCALAS DE MEDICIÓN				
1	¿Considera que los derechos económicos, sociales y culturales han evolucionado a largo del tiempo en la jurisprudencia constitucional?	1	2	3	4	5
2	¿Considera que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales?	1	2	3	4	5

3	¿Considera que el papel que adoptan son las obligaciones a lograr progresivamente la plena realización de estos derechos en un período de tiempo?	1	2	3	4	5
4	¿Considera que independientemente de la disponibilidad de recursos, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar las medidas adecuadas para garantizar una mejora continua y sostenida del disfrute de estos derechos?	1	2	3	4	5
5	¿Considera que todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados?	1	2	3	4	5
6	¿Considera que los derechos económicos, culturales y sociales de un individuo pueden ser violados por diversos medios?	1	2	3	4	5
7	¿Considera que las violaciones se producen cuando un Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir estos derechos?	1	2	3	4	5
8	¿Considera que la decisión de los tribunales nacionales, demuestran que estos derechos pueden ser objeto de aplicación judicial?	1	2	3	4	5
9	¿Considera que es necesario que la sociedad cree, incorpore y otorgue vida a la norma constitucional en la forma de derechos fundamentales?	1	2	3	4	5
10	¿Considera que la idea de constitucionalismo alude al límite del ejercicio del poder?	1	2	3	4	5

ALFA DE CONBRACH

[illegible]

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

k	10
Σ	18.475
V.TOTAL	184.75

RESULTADO DE ALFA DE CRONBACH

1

Anexo C. Validación y confiabilidad del instrumento

Después de revisar el instrumento del Plan de Tesis denominado EL PAPEL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ: la calificación es la siguiente:

Nº	PREGUNTA	50%	60%	70%	80%	90%	100%
1	¿En qué porcentaje se logrará constatar la Hipótesis con este instrumento?						
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, sub-variables e indicadores de la investigación?						
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						

	de la Investigación.													
10.Pertinencia	El instrumento tiene sentido frente a un problema crucial, está situado en una población, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos												x	

OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos de para su aplicación CUMPLE
- El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación CUMPLE
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación CUMPLE

PROMEDIO DE VALORACIÓN

94.5



.....

Firma

Nombre: Jorge Gaston Quevedo Pereyra

DNI:

PROMEDIO DE VALORACIÓN

93.5



.....

Firma

Nombre: Carlos Augusto Hinojosa Uchofen

DNI: 29249403

